



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 15 MAR 2019

Expte. N° 19.028/19

VISTO el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con el Sr. Neri Alejandro SIFUENTES, D.N.I. N° 33.041.067; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió el contrato con el Sr. SIFUENTES para que cumpla servicios de albañilería, pintura, carpintería y otras que le sean requeridos por autoridades de la SEDE REGIONAL ORÁN de la Universidad.

QUE el contrato tiene vigencia a partir del 1° de enero de 2019 y vence el 31 de enero de 2019, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

QUE corresponde la emisión del instrumento aprobatorio del contrato suscripto.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con vigencia al 1° de enero de 2019, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y el Sr. Neri Alejandro SIFUENTES, D.N.I. N° 33.041.067, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Orán - Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



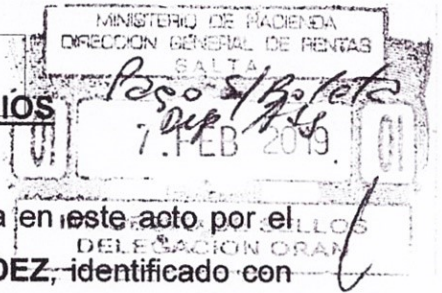
Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ci. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0311-2019

ANEXO RESOLUCIÓN  
R-Nº 0311-2019  
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS



Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Señor Rector, C.P.N. **ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ**, identificado con LE Nº 18.020.866, con domicilio legal en Avenida Bolivia Nº 5150 - Campo Castañares – de esta Ciudad de Salta, en adelante “**LA UNIVERSIDAD**”, por una parte; y por la otra parte, el Sr. **NERI ALEJANDRO SIFUENTES**, en lo sucesivo el **CONTRATADO**, argentino, D.N.I. Nº 33.041.067, constituyendo domicilio real en calle Lavalle Nº 912 Bº Aeroparque de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, y en adelante “**EL CONTRATADO**”, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en calidad de autónomo, dejando constancia que la Dirección de la Sede Orán realizó una selección y que la persona entrevistada reúne los requisitos, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES:** A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) “**LEY APLICABLE**” significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) “**CONTRATO**” significa el presente instrumento legal celebrado entre el contratante y el contratado.
- c) “**CONTRATANTE**” significa la Universidad Nacional de Salta.
- d) “**CONTRATADO**” o “**PARTE**” significa la persona física que ofrece sus servicios.
- e) “**SERVICIOS**” significa el trabajo descrito en la cláusula tercera que el contratado deber realizar conforme a este contrato.
- f) “**TERCERO**” significa cualquier persona o firma que no sea el contratante o el Contratado.

**SEGUNDA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:** El presente contrato constituye una locación de servicio y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el **CONTRATANTE** más allá de plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

Handwritten notes and stamps on the left margin:  
AS653  
07.02.19  
2275982  
A. Fernandez  
Stamp: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS, DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, SALTA

Handwritten signatures and marks at the bottom left:  
A signature in blue ink.  
A large blue star-like mark.  
A signature in blue ink.

**TERCERA: AMBITO DE PRESTACION DE SERVICIOS:** El CONTRATADO se compromete a prestar servicios, en dependencias de la Universidad Nacional de Salta, Sede Regional Oran (Alvarado 751 incluido anexo de la calle Chaco esq. Fassio) por 6 (seis) horas diarias.

**CUARTA – OBJETO::** El CONTRATADO se compromete a prestar servicios de albañilería, pintura, carpintería – Remodelación de Laboratorio de Robótica y Laboratorio de Microbiología y Parasitología - Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia en Universidades Nacionales año 2017 -. EL CONTRATADO no aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas al contratante en relación con la ejecución de sus tareas.

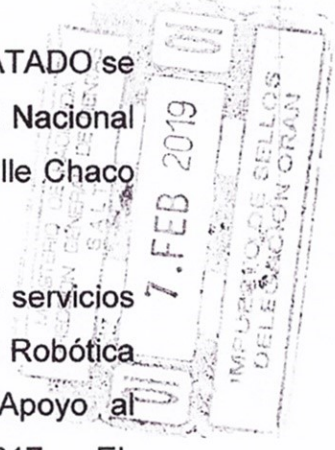
**QUINTA: VIGENCIA Y DURACION:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Enero de 2019, y vence el día 31 de Enero de 2019.

**SEXTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:** El monto de pago a efectuarse en virtud del presente contrato asciende a \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil) mensual por el mes de Enero de 2019. En todos los casos el pago se efectuará, previa presentación en Tesorería General o la respectiva Dependencia de la Universidad Nacional de Salta, de la factura de legal forma correspondiente por honorarios por el servicio, monto del cual se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente corresponda.

**SEPTIMA: RESONSABILIDADES DEL CONTRATADO:** El CONTRATADO se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento, quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del CONTRATANTE. Son a cargo del CONTRATADO los aportes previsionales, de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento quedará bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social.

**OCTAVA:** El contratado deberá realizar los estudios médicos que la Universidad le indique.

**NOVENA: CONDICION JURÍDICA:** El contratado no será considerado en ningún caso bajo relación de dependencia de la Universidad Nacional



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Shu".

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "A", with a large, stylized flourish below it. To the left of the signature are the initials "H".

de Salta, se regirá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente contrato.

**DECIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del contratante, ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

**DECIMO PRIMERA:** LA UNIVERSIDAD y EL PRESTADOR, podrán rescindir este contrato, mediante carta documento u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordándose expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada. En tal caso la parte que ejercite el derecho de rescisión, deberá comunicar fehacientemente su voluntad con treinta -30- días de antelación.

**DÉCIMO SEGUNDA:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los denunciados en el encabezamiento; donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este contrato; y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio fehaciente.

**DÉCIMA TERCERA:** Es a cargo del PRESTADOR la parte proporcional de Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que LA UNIVERSIDAD, goza de exención impositiva.

**DÉCIMA CUARTA:** Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

\_\_\_ En la Ciudad de Salta, a los \_\_\_\_\_ días del mes de Diciembre de 2018, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-

*Se deja constancia que el presente contrato se suscribe por el Sr. Vicerrector, en ausencia del Rector.*

*S. P. M.*

*S. Fuentes, Veri Alejandro*

*33.041.067*

*[Handwritten signature]*

ING. EDGARDO LING SHAM  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA